

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2020-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Marzo 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria del 16 de Marzo del 2020, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Solicitud de autorización y exoneración de derechos para la utilización del Estadio Simón Bolívar por parte de la Hermandad de Jesús de Nazareno".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Hermandad de Jesús de Nazareno ha cursado comunicación peticionando al Concejo Municipal la autorización y exoneración de derechos para la utilización del Estadio Simón Bolívar para las celebraciones religiosas programadas y que serán de recogimiento para todas las familias del Distrito y de Arequipa en general;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Concejo Municipal ha decidido amparar la propuesta peticionada, pero se deberá tener en consideración las disposiciones del Gobierno Central referidas al coronavirus y hacerles conocer la voluntad de apoyo pero supeditada a las medidas de gobierno adoptadas;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR** la autorización y exoneración de derechos para la utilización del Estadio Simón Bolívar por parte de la Hermandad de Jesús de Nazareno, pero supeditadas a las medidas adoptadas por el Gobierno Central respecto de la propagación del Coronavirus y la Declaración de Emergencia Nacional decidida por el D.S. N° 044-2020-PCM".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a la Hermandad de Jesús de Nazareno y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gerente  
**ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
**C. D. PAUL RONDON ANDRADE**  
ALCALDE